



ACUERDO N° 118/2012
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La solicitud de “**declaratoria en comisión**” del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura para asistir al Seminario Internacional “Pluralismo Jurídico y el Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas, en el Marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, a realizarse en el Distrito Judicial de La Paz el día 23 de mayo del año en curso; sus antecedentes y,

CONSIDERANDO: Que, a través del CITE; DG 0429-RFO 06/2012, de 14 de mayo de 2012, el Dr. Gonzalo Miguel Hurtado, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, solicita se declare en comisión al Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, para asistir al Seminario Internacional “*Pluralismo Jurídico y el Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas, en el Marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos*”, a llevarse a cabo en el Distrito Judicial de La Paz, el día 23 de mayo del año en curso, en el horario de 14:30 a 18:30.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 182.1 de la Ley 025 establece el **Pleno del Consejo:** El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, **recursos humanos** y los no atribuidos a la competencia de las salas.

Que, el Art. 220 de la Ley 025, expresa que la Escuela de Jueces del estado, es una entidad descentralizada del Órgano Judicial, que tiene por objeto la formación y capacitación técnica de las y los servidores judiciales con la finalidad de prestar un eficaz y eficiente servicio en la administración de justicia.

Que, el Art. 15.II de la Ley 212 de 23 de diciembre de 2011, establece que el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, elaborará y aprobará los reglamentos para su funcionamiento e implementación en el plazo máximo de sesenta días.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo de la Judicatura era competente para autorizar las mismas en base al Acuerdo N° 47/2003, empero actualmente no existe norma que regule este instituto administrativo; sin embargo, pese a ello, es necesario que la autorización sea otorgada por la máxima autoridad de cada entidad pública (MAE), que en el presente es el Pleno del Consejo de la Magistratura. En efecto, la no existencia de un reglamento específico, en este periodo de transición, no puede constituirse en óbice para limitar el accionar de las entidades públicas en cuanto a la deferencia de declaraciones en comisión, etc., pues se trata de labores inherentes establecidas en la Ley.

Que respecto, los requisitos para deferir favorablemente, debe considerarse que la declaratoria en comisión solo sea otorgada para asistir a eventos o actividades relacionados a labores del funcionario y/o el desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Que, en el caso de autos, la finalidad del evento es dar a conocer mediante el Seminario Internacional el Pluralismo Jurídico y el Derecho a la Consulta de los Pueblos Indígenas, en el Marco del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que es de interés del Consejo de la Magistratura, en razón de la coordinación que debe existir entre estas entidades; consecuentemente, corresponde autorizar la declaratoria en comisión del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, a objeto de que pueda participar de la realización de dicho Seminario.

CONSIDERANDO: Que, el informe de Asesoría Legal N° 356/2012 de fecha 23 de mayo de 2012, concluye que debe darse curso a la solicitud entrañada por el Presidente del Tribunal Supremo de Justicia y del Directorio de la Escuela de Jueces del Estado.



POR TANTO: El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de las atribuciones establecidas por el Art. 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial,

ACUERDA:

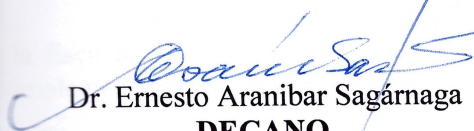
Primero.- “Declarar en Comisión” al Dr. Francisco Tarquino Blanco - Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, para asistir al Seminario Internacional *“PLURALISMO Y EL DERECHO A LA CONSULTA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS”*, a realizarse en el Hotel Presidente de la ciudad de La Paz, el día 23 de mayo del año en curso, de horas 14:30 a 18:30


Segundo.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con la Jefatura de Personal.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil doce.

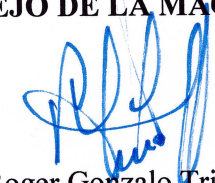
Regístrese, cúmplase y archívese:


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Ernesto Aranibar Sagárnaga
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA